

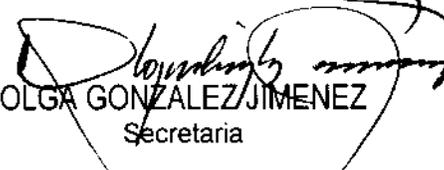


Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Arauca
Secretaría Judicial

ACTA DE NOTIFICACION POR ESTADO No. 008

RADICACION	PROCESO	QUEJOSO	INVESTIGADO	FECHA DECISION	FOLIOS
540011102000 2018 00155 00	Disciplinario (FUNCINARIO)	COMPULSA JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS.	EDGAR CRUCES MEDINA – JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LSO PATIOS	06 DE AGOSTO DE 2020 (CIERRE INVESTIGACION)	39
540011102000 2019 00081 00	Disciplinario (FUNCINARIO)	COMPULSA TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA	FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA – JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE ABREGO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (CIERRE INVESTIGACION)	63

FECHA FIJACION: Hoy treinta (30) de septiembre de 2020, siendo las siete (7:00) de la mañana.


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria

FECHA DE DESFIJACION: Se desfija siendo las tres (3:00) de la tarde del día treinta (30) de septiembre de 2020.


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria



San José de Cúcuta, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACION No. 540011102-000 2018 00155 00

Perfeccionada en lo posible la presente investigación disciplinaria y conforme las previsiones del artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, creado por el artículo 153 de la Ley 1474 de 2011, se dispone:

1. Declarar cerrada la investigación disciplinaria adelantada en contra del doctor EDGAR CRUCES MEDINA en su condición de JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS.
2. Contra la presente decisión sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011.
3. Librense las comunicaciones correspondientes a los sujetos procesales, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, para respectiva notificación.
4. Surtido lo anterior pase al despacho en turno para evaluar a presente investigación disciplinaria con fundamento en el artículo 161 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Arauca

San José de Cúcuta, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION No. 540011102-000 2019 00081 00

Perfeccionada en lo posible la presente investigación disciplinaria y conforme las previsiones del artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, creado por el artículo 153 de la Ley 1474 de 2011, se dispone:

1. Declarar cerrada la investigación disciplinaria adelantada en contra del doctor FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA en su condición de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO NS.
2. Contra la presente decisión sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011.
3. Librense las comunicaciones correspondientes a los sujetos procesales, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, para respectiva notificación.
4. Surtido lo anterior pase al despacho en turno para evaluar a presente investigación disciplinaria con fundamento en el artículo 161 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

Magistrado